

Circular Banco Central N° 2455**RECOPIACION DE NORMAS DE SISTEMA DE PAGOS - MODIFICACION DEL ART.
42.3 DEL LIBRO III**

Documento original

[Ver Imagen del D.O.](#)

Fecha de Publicación: 22/05/2024

Página: 3

Carilla: 3

ENTES AUTÓNOMOS**BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU**

Circular 2.455

Recopilación de Normas de Sistema de Pagos - modificación del art. 42.3 del
Libro III.

(2.241*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 16 de mayo de 2024

Ref: Recopilación de Normas de Sistema de Pagos - modificación del artículo
42.3 del Libro III.

Recopilación de Normas de Sistema de Pagos - modificación del artículo 42.3
del Libro III.

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 15 de mayo
de 2024, la Resolución N° D/151/2024 que se adjunta.

DE LOS HEROS MENDEZ, ANA, GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS.

R.N°:D-151-2024

DIRECTORIO RESOLUCIÓN

Montevideo, 15 de mayo de 2024.

DIRECTORIO

VISTO: el artículo 42.3 de la Parte Primera del Título II del Libro III de la

Recopilación de Normas de Sistema de Pagos.

RESULTANDO: que el artículo referido en el Visto, prevé el pago de una comisión mensual adicional por la prestación de servicios del Banco Central del Uruguay a las instituciones autorizadas a participar en el sistema de compensación electrónica de documentos cuando durante el mes se rechacen documentos, cualquiera fuera la causa del rechazo, sin prever un tope.

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente otorgar la potestad a la Gerencia de Sistema de Pagos de fijar un tope máximo a la comisión mensual adicional, de modo de brindar a las instituciones financieras un método transparente para afrontar posibles eventos excepcionales.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008, a la Ley N° 18.573 de 30 de setiembre del 2009, al artículo 42.3 del Libro III de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, a lo informado por la Gerencia de Sistema de Pagos el 13 de mayo de 2024 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2024-50-1-0354,

SE RESUELVE:

1) Incorporar un inciso final en el artículo 42.3 de la Parte Primera del Título II del Libro III de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, con la siguiente redacción:

"La Gerencia de Sistema de Pagos podrá fijar un tope máximo al monto de la comisión por transacción establecida en el presente artículo, comunicándolo."

2) Encomendar la comunicación de lo dispuesto, por medio de Circular, a la Gerencia de Sistema de Pagos

(Sesión de hoy - Acta N° 3707)

(Expediente N° 2024-50-1-0354)

Jorge Christy, Secretario General

Aar/am/ds

Resolución publicable

Firmante: Jorge Eduardo Christy Davies Fecha: 15/05/2024 16:53:48

Ayuda